

Franqueo
consertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 20 pesetas al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número atrasado 50 céntimos.



ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA**

CIRCULAR NÚM. 515.

El Sr. Alcalde de Burgo de Osma me comunica con fecha 27 de Octubre próximo pasado, que el día 17 del actual salió del hospicio provincial de esa villa, el acogido en el mismo, Victoriano Puertas del Olmo, de 61 años, natural de Canredondo (Soria), de pequeña estatura, cabeza gruesa, viste blusa y alpargatas, sin que hasta la fecha haya vuelto al establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, y caso de ser habido por los agentes de mi autoridad, lo pongan a disposición del referido Alcalde para su ingreso en dicho establecimiento.

Soria 3 de Noviembre de 1937. II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

3496

CIRCULAR NÚM. 516.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovida en el término municipal de Deza, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento

Soria 3 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

3500

CIRCULAR NÚM. 517.

Secretarías de Ayuntamiento

Existiendo vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, se anuncian en este periódico oficial para su provisión interina, con el sueldo anual que

también se indica, a fin de que puedan ser solicitadas en el plazo de diez días a contar del siguiente a la fecha de su publicación, presentando las instancias debidamente reintegradas en las respectivas Alcaldías los aspirantes a ellas, que necesariamente habrán de pertenecer al cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, acompañando los documentos que lo acrediten, de conformidad con lo que dispone la orden del Gobierno general de fecha 19 de Junio último; pasado este plazo se proveerán.

Soria 25 de Noviembre de 1937.—II Año Triunfal.

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

Provincia de Soria
Garay, 2.000 pesetas.
Jubera, 2.000 pesetas.
La Alameda, sueldo reglamentario.

Provincia de Guadalajara
Sigüenza, 5.000 pesetas.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto núm 388

Para cumplimiento de cuanto se previene en Mi decreto número 387, Nombro Jefe de Seguridad interior, Orden público e Inspección de Fronteras al Excelentísimo Sr. D. Severiano Martínez Anido, Teniente General del Ejército, quien someterá a Mi aprobación, en el más breve plazo las normas y disposiciones necesarias para el desarrollo del cometido que se le confiere.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 393

Dispongo que las provincias que comprenden

la actual demarcación territorial de la Octava División orgánica; constituyan en lo sucesivo la Octava Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerzas y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 394

Nombro Jefe la Octava Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas al Excmo. Sr. General de Brigada D. Luis Lombarte Serrano.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del día 2.)

Decreto núm. 397

Dispongo que las provincias que comprenden la actual demarcación territorial de la Sexta División orgánica, constituyan en lo sucesivo la Sexta Región Militar, de cuyo General Jefe dependerán las fuerza y servicios que le estén afectos.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. del dia 2.)

Decreto núm. 398

Nombro Jefe de la Sexta Región Militar y de las fuerzas que le estén afectas al Excmo. Sr. General de División D. José López Pinto Berizo.

Dado en Burgos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

(B. O. del E. dia dia 2.)

SECRETARIA DE GUERRA

ÓRDENES

Cursos

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Artillería, en Medina del Campo, anunciado por orden de 19 de Octubre actual (B. O. núm. 365), se dispone lo siguiente:

1.^º Será de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictadas ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.^º El antícpio a que se refiere el párrafo 3.^º de dicha disposición y que será de 20.000 pesetas, se descontará irremisiblemente al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes del mes de Noviembre.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del dia 2.)

Ante la proximidad del curso de Tenientes y Alfereces provisionales de Ingenieros, anunciado por orden de 20 Octubre actual (B. O. número 367), se dispone lo siguiente:

1.^º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.^º El antícpio a que se refiere el párrafo quinto de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de Noviembre será de 8.000 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del dia 2.)

Ante la proximidad del curso para Alfereces provisionales de Intendencia, anunciado por orden de 19 del actual (B. O. núm. 265), se dispone lo siguiente:

1.^º Serán de aplicación por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por orden de 30 de Junio último (B. O. núm. 255), dictado ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.^º El antícpio a que se refiere el párrafo 5.^º de dicha disposición, y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el mes de Noviembre, será de 7.000 pesetas.

Burgos 28 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del dia 2.)

JEFATURA DE MOVILIZACIÓN, INSTRUCCIÓN
Y RECUPERACIÓN

Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convocan cursos de formación de Sargentos provisionales de Infantería, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Los cursos tendrán lugar en las Academias de San Roque y de Jerez y darán comienzo el día 25 del proximo mes de Noviembre.

2.^a La duración de los cursos será de treinta días lectivos

3.^a Asistirán a dichos cursos todos los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de soldados de cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por Compañía, Escuadrón y Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propues-

tos excede de los 800 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.^a Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.^a Al objeto de dar cabida en los cursos, no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos *A*, *B* y *C*, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo *A*.—A este grupo se le asignarán el 30 por 100 de las plazas a cubrir y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos, dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de aritmética que comprendan hasta el sistema métrico decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencia, círculo, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de geografía en general y de historia.

Grupo *B*.—A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente por lo menos tres meses.

Grupo *C*.—El 40 por 100 restante de las plazas será asignado a los que constituyan este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultural que la elemental y obligatoria de las escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en los cursos.

6.^a La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos *A* y *B* de la base anterior se realizará por los Jefes de Cuerpo.

7.^o De acuerdo con la base tercera se seleccionarán: 400 alumnos en la Academia de Jerez de los aspirantes procedentes del Ejército del Norte y del Centro, con excepción de su Primer Cuerpo de Ejército; 400 en la de San Roque, entre los concursantes del Primer Cuerpo de Ejército del Ejército del Centro, del Sur y los de las fuerzas de Marruecos y Canarias.

8.^a Los aspirantes a estos cursos deberán encontrarse en las Escuelas militares respectivas en todo el día 20 del mes de Noviembre próximo para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin de mes.

9.^a La incorporación al curso de los aspiran-

tes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos 28 de Octubre de 1937 —II Año Triunfal.—El General Jefe, Luis Orgaz.
(B. O. del E. del día 3.)

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SORIA

Día semanal del «Plato Único»

Relación de los pueblos de esta provincia que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones del PLATO UNICO en los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre de 1937:

	Pesetas.
Abanco	54 55
Abejar	447 40
Abión	91
Acrijos	40
Adradas	308 10
Agreda	1.655 75
Aguaviva de la Vega	211 90
Aguilar de Montuenga	80 70
Alaló	115 30
Alameda	65 80
Alcoba de la Torre	68 85
Alconaba	306
Alcozar	179 30
Alcubilla de Avellaneda	173 50
Alcubilla del Marqués	86
Alcubilla de las Peñas	122 50
Aldea de San Esteban	138 80
Aldealafuente	211
Aldealices	45 20
Aldealpozo	108 40
Aldealseñor	94 60
Aldehuella de Agreda	43
Aldehuella de Periañez	77 60
Aldehuella del Rincón	70 10
Aldehuelas	230
Alentisque	249 40
Aliud	186 80
Almajano	226 60
Almaluèz	370 80
Almarail	68 15
Almarza	543 50
Almazán	2.304 35
Almazul	»
Almenar de Soria	432 60
Alpanseque	275
Ambrona	72 55
Andaluz	74
Arancón	»
Arccs de Jalón	1.751
Arenillas	116 45
Arévalo	98 20
Arguijo	32 85
Armejún	35 20
Atauta	190 30
Ausejo	96 40
Aylagas	22 50
Baraona	250 40
Barca	»
Barcones	184 90
Barriomartin	63 25
Bayubas de Abajo	168 90
Bayubas de Arriba	55 70
Beltejar	78 80
Benamira	132 40
Beratón	209 80
Berlanga	1.028 90
Berzosa	132 10
Blacos	63
Blicos	99 88
Blocona	161

	Pesetas.		Pesetas.
Bocigas de Perales.....	131 80	Fuentelsaz de Soria.....	99 40
Boos	125 20	Fuentepinilla.....	269 60
Bordecoréx	108 20	Fuentetoba	74 40
Borjabad.....	74 20	Fuentes de Agreda.....	63 60
Borobia.....	606 40	Fuentes de Magaña.....	173 05
Bretún.....	117 20	Fuentestrún	316 80
Brías.....	144 60	Gallinero	142 60
Buberós.....	154 60	Garay.....	320 40
Buimanco.....	" 69 20	Golmayo.....	30 20
Buitrago.....	1.830 25	Gómara.....	973 15
Burgo de Osma.....	574 95	Gormaz.....	49 70
Cabrejas del Campo.....	211 50	Herrera de Soria.....	67 40
Cabrejas del Pinar	68 60	Herreros.....	203 22
Cabreriza	98 50	Hinojosa de la Sierra.....	"
Calatañazor.....	93 80	Hinojosa del Campo.....	132 50
Calderuela.....	371 10	Hoz de Abajo	24 60
Caltajar.....	52 45	Hoz de Arriba	28 20
Camparañón	" 30 20	Huérteles	163 40
Candilichera	95 40	Ines.....	67 50
Canredondo de la Sierra.....	275 60	Iruucha.....	267
Cañamaque	51 20	Ituero.....	55 75
Caracena	104 40	Jaray.....	74 80
Carabantes.....	30 20	Jodra de Cardos.....	73 40
Carbonera de Frentes.....	124 10	Jubera.....	154 50
Cardejón.....	47 05	Judes.....	"
Carrascosa de Abajo	88 40	Laina.....	"
Carrascosa de Arriba.....	110 70	Langa de Duero	"
Carrascosa de la Sierra.....	49 65	La Vega y Lería.....	56
Casarejos.....	98 20	Ledesma de Soria.....	96 05
Castejón del Campo	140 10	Liceras	83 20
Castil de Tierra.....	524 85	Lodares de Osma.....	70 60
Castilfrio.....	587 60	Losana.....	71 -
Castilruiz	57 20	Losilla (La).....	56
Castillejo de Robledo.....	128 70	Los Villares de Soria.....	88 45
Centenera de Andaluz.....	303 95	Lumías	52 80
Cerbón.....	256 35	Madruédano	67 20
Cidones.....	380	Magaña.....	205 46
Cigudosa.....	420	Maján	163 80
Cihuela	" 353 20	Mallona (La).....	25 25
Ciria.....	138 80	Marazovel	60 70
Cirujales	238 95	Matalebreras	372 65
Cobertelada	197 10	Matamala	346 60
Collado (El)	68 55	Matanza de Soria	80
Conquezuela	72 85	Matasejún	162 80
Cortos.....	105 30	Mazaterón	310
Coscurita	89 15	Medinaceli	474 05
Covaleda	85 50	Mezquetillas	143 60
Cubilla	137 60	Miñana	151 40
Cubo de la Sierra	38 80	Miño de Medina	244 30
Cubo de la Solana	357 15	Miño de San Esteban	272
Cueva de Agreda	285 90	Modamio	32 80
Cuevas de Ayllón	575	Molinos de Duero	126 40
Cuevas de Soria	103 15	Momblona	123 10
Cuenca (La)	230 45	Monteagudo de las Vicarías	970 80
Cuesta (La)	112	Montejo	235 60
Chaorna	35 75	Montenegro de Cameros	170
Chavaler	110 60	Montuenga de Soria	"
Chércoles	59 60	Morales	46 20
Dévanos	38 60	Morcuera	171 67
Deza	151 40	Morón	1.555
Diustes	33 75	Muriel de la Fuente	97 35
Dombellas	138 40	Muriel Viejo	56 60
Duruelo	151 40	Muro de Agreda	377 10
Escobosa de Almazán	56 10	Nafria de Úcero	99 45
Espeja de San Marcelino	122 55	Nafria la Llana	63 20
Espejón	79	Narros	151
Estepa de San Juan	165 85	Navalcaballo	97 35
Esteras de Soria	331 10	Navaleno	439 10
Esteras de Medina	166 85	Nepas	102 60
Fraguas (Las)	167 80	Nódalo	27 40
Frechilla de Almazán	353 41	Nograles	35 80
Fresno	33 75	Nolay	167 40
Fuencaliente de Medina	138 40	Nomparedes	140 80
Fuentearmegil	56 10	Noviales	53 65
Fuentebella	122 55	Noviercas	436 35
Fuentecambrón	79	Ocenilla	116 50
Fuentecantales	165 85	Olmillos	121 20
Fuentecantos	331 10	Olvega	1.236 80
Fuentegelmes	166 85	Oncala	88 60
Fuentelarbol	166 85	Ontalvilla de Almazán	82 75
Fuentelmonge	166 85	Osma	503

	Pesetas.		Pesetas.
Oteruelos	46 60	Utrilla.....	581 80
Paones.....	143 40	Vadillo.....	57 60
Pedrajas	144	Valdanzo.....	285
Peñalba.....	130 90	Valdeavellano de Tera.....	749 20
Peñalcazar	23 20	Valdegeña.....	96 50
Perera (La).....	50	Valdelagua del Cerro.....	250 80
Peroniel	221 80	Valdemaluque.....	381 10
Pinilla del Campo.....	85 40	Valdemoro de San Pedro Manrique.....	16
Pinilla del Olmo.....	39 15	Valdeñarros.....	115
Piquera.....	190	Valdenebro.....	138 40
Pobar.....	85 85	Valdeprado.....	315 30
Portelrubio	49 60	Valderrodilla.....	231 20
Portillo de Soria	60 45	Valderromán	101 20
Póveda.....	125 50	Valtajeros	105 30
Pozalmuro.....	230 75	Valtueña	205 50
Puebla de Eca.....	141 50	Valvenedizo	48 80
Quintana Redonda.....	596 40	Vea.....	53 25
Quintanas de Gormaz.....	282 80	Velamazán	262 35
Quintanas Rubias de Abajo.....	83 60	Velilla de los Ajos	42 15
Quintanas Rubias de Arriba.....	25 90	Velilla de Medina.....	158 60
Quintanilla de Tres Barrios	»	Velilla de la Sierra.....	99 60
Quiñonería.....	79 10	Velilla de San Esteban.....	80 20
Rábanos (Los).....	190 80	Ventosa de la Sierra.....	63 40
Radona	76	Ventosa de San Pedro.....	154 10
Rebollar	»	Viana de Duero.....	»
Rebollo de Duero.....	119 90	Vildé.....	128 30
Recuerda	561 39	Villabuena.....	95 15
Rejas de San Esteban.....	137 70	Villacíervos.....	270 50
Rello.....	53	Villálvaro	104 45
Renieblas.....	235 10	Villanueva de Gormaz.....	110 85
Retortillo de Soria	»	Villar del Ala	352 50
Revilla de Calatañazor.....	187	Villar del Campo	83 15
Reznos.....	149 85	Villar de Maya	85
Riba de Escalote.....	135 55	Villar del Río	183 80
Rioseco.....	284 50	Villarijo	65 50
Rollamienta.....	128 40	Villasayás	»
Romanillos.....	164	Villaseca de Arciel	189
Royo (El).....	751 80	Villaverde del Monte	153 50
Sagides	120 80	Vinuesa.....	»
Salduero.....	245 80	Vizmanos	145 60
Salinas de Medina.....	214	Vozmediano	217 70
San Andres de San Pedro.....	106 40	Yanguas	263 75
San Andres de Soria	216 50	Yelo	163 05
San Esteban de Gormaz.....	1.130 75	Zayas de Torre	132 75
San Felices.....	208 35		
San Leonardo.....	245 20	Suma total.....	85.620 69
San Pedro Manrique.....	433 40		
Santa Cruz.....	138 60		
Santa María de Huerta	847 50		
Santa María de las Hoyas	253 60		
Sarnago	118 20		
Sauquillo de Alcazar	65 40		
Sauquillo de Boñices	88 20		
Sauquillo de Paredes	14 30		
Serón de Nájima	428 70		
Soliedra	174 60		
Somaén	103		
Soria.....	16.372 42		
Sotillo del Ricon	394 90		
Soto de San Esteban	129 25		
Suellacabras	224 20		
Tajahuerce	78 40		
Tajueco	248 40		
Talveila	167		
Taniñe	75 70		
Tardajos de Duero	173 35		
Tardelcuende	477 50		
Tardesillas	48 40		
Tarancueña	182 05		
Taroda	347		
Tejado	419 80		
Tera	145		
Torlengua	276 80		
Torralba	91		
Torrearávalo	95 80		
Torreblacos	54 60		
Torremocha	205 45		
Torrevicente	129 25		
Torrubia de Soria	159 80		
Trévago	350 10		
Ucero	131 60		

Relación de los pueblos de esta provincia que han ingresado en el mes de la fecha y Septiembre anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO ÚNICO, correspondientes a semanas anteriores a los citados meses:

	Pesetas.
Abión	13 70
Alameda	65 20
Alcubilla de Avellaneda	59 35
Alcubilla del Marqués	86 16
Aldea de San Esteban	20
Aldealices	48 80
Aldealseñor	31 60
Almaluez	129 50
Almarail	5
Ambrona	7 75
Ausejo	15
Barcones	38 45
Benamira	87 35
Berzosa	67 25
Buberos	60
Calatañazor	57 77
Caltojar	161
Cañamaque	30
Caracena	5 05
Carabantes	30 40
Castejón del Campo	50 60
Castil de Tierra	20
Castilruiz	124 40

	Pesetas.
Castillejo de Robledo.....	188 20
Cigudosa.....	169 40
Cihuela.....	207
Cortos.....	21 50
Cubo de la Solana.....	29 85
Cuenca (La).....	31
Dévanos.....	114 20
Deza.....	96 25
Diustes.....	50 30
Duruelo.....	163 25
Esteras de Soria.....	15 90
Frechilla de Almazán.....	30 40
Fresno.....	32 50
Fuencaliente de Medina.....	31 35
Fuentelarbol.....	51 25
Fuentes de Agreda.....	5 60
Fuentes de Magaña.....	98 20
Garay.....	40
Golmayo.....	55
Gormaz.....	120 40
Hinojosa del Campo.....	92 25
Hoz de Abajo.....	7 70
Hoz de Arrida.....	9 85
Ines.....	30
Iruicha.....	88
Jodra de Cardos.....	11 45
Jubera.....	133 70
Judes.....	3
Langa de Duero.....	165 80
Liceras.....	27 85
Losilla (La).....	55 45
Marazovel.....	145 30
Matalebreras.....	63 20
Mazaterón.....	20
Medinaceli.....	173
Montenegro de Cameros.....	17 60
Morcuera.....	47 86
Ocenilla.....	59
Osma.....	177 70
Paones.....	139 75
Pedrajas.....	4 50
Peñalcazar.....	20 10
Peroniel.....	18 90
Pinilla del Campo.....	12 60
Pobar.....	101 90
Pozalmuro.....	18 50
Quintanas Rubias de Arriba.....	4
Quiñoneria.....	15 95
Radona.....	43 25
Rebollar.....	6 20
Recuerda.....	333 90
Reznos.....	50 45
Romanillos.....	48 75
Salduero.....	54 20
Salinas de Medina.....	158 80
San Andrés de San Pedro.....	100 15
San Leonardo.....	223 68
Santa Cruz.....	20
Santa María de las Hoyas.....	84 40
Serón de Nájima.....	154 90
Soliedra.....	174 60
Soria.....	103 10
Taniñe.....	52 25
Tardajos de Duero.....	67 10
Torlengua.....	31 20
Trévago.....	144 85
Valdenarros.....	126 80
Valderrodilla.....	131
Valtajeros.....	29 90
Valtueña.....	60
Velamazán.....	119 70
Velilla de los Ajos.....	45 95
Velilla de Medina.....	225
Velilla de la Sierra.....	38 05
Ventosa de San Pedro.....	18 50
Vildé.....	24
Villaverde del Monte.....	116
Suma total.....	<u>7.217 47</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalaja-

	Pesetas.
ra que han justificado el ingreso de las cantidades que se expresan, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, denominada «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones del PLATO UNICO, en los días 3, 10, 17 y 24 de Septiembre de 1937:	
Abánades.....	32
Ablanque.....	58 80
Adobes.....	44
Aguilar de Anguita.....	80
Albendiego.....	123 20
Alboreca.....	100 40
Alcolea del Pinar.....	303
Alcorlo.....	75
Alcoroches.....	238 10
Alcuneza.....	134 20
Almadrones.....	44 75
Alpedroches.....	50 10
Amayas.....	64 65
Anchuela del Campo.....	100
Angón.....	83 40
Anguita.....	259 60
Anquela del Pedregal.....	62 25
Aragoncillo.....	53 20
Arbancón.....	66 80
Argecilla.....	70 90
Arroyo de las Fraguas.....	10
Atance (El).....	94 40
Atienza.....	935 80
Baides.....	88 60
Balbacil.....	104
Bañuelos.....	61 80
Bodera (La).....	30 45
Bujalaro.....	73 80
Bujarrabal.....	95 75
Bustares.....	66 70
Campisábalos.....	65
Canales de Molina.....	113 55
Carrascosa de Henares.....	15 20
Casas de San Galindo.....	84 15
Castejón de Henares.....	61 25
Castellar de la Muela.....	54 25
Castilblanco de Henares.....	51 05
Cercadillo.....	108 40
Ciruelos.....	64 80
Clares.....	90 85
Cobeta.....	49 60
Codes.....	120
Cogolludo.....	486 20
Concha.....	78 25
Condemios de Abajo.....	32 40
Condemios de Arriba.....	36 90
Congostrina.....	95
Corduente.....	149 40
Cortes de Tajuña.....	35
Cubillejo de la Sierra.....	46 90
Cubillejo del Sitio.....	23 50
Chequilla.....	33
Espinosa de Henares.....	91
Establés.....	225
Estriégana.....	83 70
Fuensaviñan (La).....	13 60
Fuentelsaz.....	273
Galve de Sorbe.....	74 80
Garbajosa.....	40
Gascueña de Bornova.....	81
Guijosa.....	112 40
Herrería.....	99 10
Hiendelaencina.....	238
Higes.....	54 20
Hombrados.....	49 90
Hortezuela de Ocen (La).....	56
Huérmeces del Cerro.....	136 25
Huertahernando.....	163
Imón.....	137 65
Iniéstola.....	29 95
Labros.....	80
Laranueva.....	16 35
Luzaga.....	186
Luzón.....	165
Mandayona.....	121 35

	<u>Pesetas.</u>
Medranda.....	126 95
Meginia.....	44 70
Membrillera.....	240 80
Miedes de Atienza.....	182 35
Milmarcos.....	419 80
Miralrio.....	138 15
Mochales.....	114
Molina.....	1.564 60
Monasterio.....	37 90
Morenilla.....	65 70
Motos.....	104 40
Navalpotro.....	31
Navas de Jadraque.....	11
Negredo.....	72 10
Olmeda de Cobeta.....	34
Olmeda de Jadraque (La).....	56 50
Olmedillas.....	60
Ordial (El).....	9 50
Orea.....	150
Padilla de Hita.....	55 45
Padilla del Ducado.....	48
Palmaces de Jadraque.....	244 55
Pardos.....	34
Paredes de Sigüenza.....	189 90
Pedregal (El).....	38 70
Pelegrina.....	161 55
Pinilla de Jadraque.....	5 30
Piqueras.....	81 90
Pobo de Dueñas (El).....	195 45
Pozancos.....	59 50
Prádena de Atienza.....	44 90
Pradosredondos.....	201 10
Rebollosa de Jadraque.....	48 70
Renales.....	39
Riba de Saelices.....	180
Rillo de Gallo.....	190 90
Riofrío del Llano.....	358 40
Riosalido.....	139 40
Robledo de Corps.....	77 65
Romanillos de Atienza.....	102
Rueda de la Sierra.....	98 70
Saelices de la Sal	45
San Andrés del Congosto.....	85 30
Santa María del Espino.....	21 60
Santiuste.....	166 60
Sauca.....	115 80
Selas.....	280 80
Sienes	109
Sigüenza.....	1.921 30
Somolinos.....	101 20
Sotillo (El).....	27 50
Sotodosos.....	155 80
Taravilla.....	38 90
Tartanedo.....	157 80
Teroleja.....	30
Terzaga.....	34 10
Tierzo.....	28 10
Toba (La).....	136 80
Tordellego.....	61 60
Torete.....	27
Torrecilla del Ducado.....	40 40
Torrecuadrada de los Valles.....	50
Torrecuadrada de Molina.....	75 05
Torrevaldealmendras.....	56 50
Torremocha del Campo.....	40
Torremocha del Pinar.....	128 55
Torremochuela.....	32 65
Torresaviñán (La).....	25 50
Torrubia.....	129 20
Traig.....	161 5 50
Trijueque.....	31 40
Ujados.....	36 40
Valhermoso.....	18 05
Veguillas.....	68 40
Viana de Jadraque	47 60
Villacadima.....	83 65
Villacorza.....	46 75
Villanueva de Argecilla.....	47 40
Villarejo de Medina.....	12
Villares de Jadraque.....	119

	<u>Pesetas.</u>
Villel de Mesa.....	160
Yunta (La).....	156
Zarzuela de Jadraque.....	77 55
Suma total.....	<u>19.278 80</u>

Relación de los pueblos de la provincia de Guadalajara que han ingresado en el mes de la fecha y Septiembre anterior, en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital, «Fondo de Protección benéfico-social», las cantidades que se expresan por recaudaciones del PLATO UNICO, correspondientes a semanas anteriores a los citados meses:

	<u>Pesetas.</u>
Alcolea de las Peñas.....	30 40
Algora.....	131 75
Alustante.....	113 65
Anchuela del Pedregal.....	62
Anquela del Ducado.....	84 05
Anquela del Pedregal.....	30 80
Cillas!.....	59 30
Maranchón	525 75
Mazarete.....	179 50
Pinilla de Jadraque.....	17 35
Pobo de Dueñas (El).....	3 25
Pradosredondos.....	193 30
Rueda de la Sierra.....	78
Sigüenza.....	275
Tordelrábano.....	32
Suma total.....	<u>1.816 10</u>

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social», durante el período de recaudación correspondiente al mes de Septiembre del año en curso:

	<u>Pesetas.</u>
Cámara de la Propiedad urbana de Soria.....	30
D. Antonio Jodra de Miguel, de id.....	88
D. N. Moreno, de Jadraque (Guadalajara)	6
Suma total.....	<u>124</u>

RESUMEN GENERAL	<u>Pesetas.</u>	<u>Pesetas.</u>
Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social», por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fines de Agosto de 1937	»	548.332 81
Provincia de Soria.—Mes de Septiembre de 1937.....	85.620 69	
Semanas anteriores.....	<u>7.217 47</u>	<u>92.838 16</u>
Provincia de Guadalajara.—Mes de Septiembre de 1937.....	19.278 80	
Semanas anteriores.....	<u>1.816 10</u>	<u>21.094 90</u>
Donativos	»	124
Suma total.....	»	<u>662.389 37</u>

Soria 24 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Gobernador-presidente, Ramón Enrique Casado.



Juzgados de primera instancia SORIA

Don T. Francisco Perez Amaro, Juez de 1.^a instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en expediente que instruyo con el núm. 20, sobre declaración de responsabilidad civil por daños y perjuicios causados al Estado, a virtud de designación hecha por la Comisión de Incautación de bienes de esta provincia, contra Juan Garcia Martinez, Benito Alejandro Blazquez, Claudio Yagüe Santos, Teófilo Esteban Pinilla y Nicolás Gomez Gomez, vecinos del pueblo de Deza, hoy en ignorado paradero, he acordado oírles en dicho expediente a responder de los cargos que se les hacen, y en su virtud se les llama y cita por el presente para que en el improrrogable plazo de ocho días comparezcan en este Juzgado, bien personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen pertinente; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Soria 18 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—T. Francisco Perez Amaro.—El Secretario judicial, Licedo. Emiliano Corral. 3165

ATIENZA (GUADALAJARA)

Don Mariano Ruilópez de las Heras, Juez municipal en funciones de primera instancia de este partido, nombrado Juez especial por la Comisión de Incautaciones,

Hago saber: Que en el expediente núm. 8 de 1937 que se instruye en este Juzgado para la declaración administrativa de responsabilidad civil contra Gabino Alonso Casas, vecino de Naharros, por su oposición al Movimiento Nacional, he acordado llamar al presunto responsable, toda vez que no tiene domicilio conocido, por el presente, para que en el término de ocho días hábiles comparezca en el expediente personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Atienza a 30 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Mariano Ruilópez.—Ante mí, Licenciado Vicente de Miguel. 3467

Ayuntamientos

ALMAZAN

3535

D. Carlos Alonso Martirena Torrubia, Alcalde-presidente de la Agrupación forzosa de gastos de Administración de Justicia del partido judicial de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Junta de dicha Agrupación forzosa del presupuesto formado para el próximo año de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de la Agrupación por término de quince días para reclamaciones.

Almazán 6 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—Carlos A. Martirena.

BENAMIRA

3382

Existiendo en caja del pósito de este pueblo

la cantidad de 775'82 pesetas, se hace público por medio del presente para los que deseen obtener préstamos lo soliciten de esta Alcaldía o de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, Junta Técnica del Estado (Servicio de Pósitos, Burgos), en el plazo de diez días.

Benamira 25 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Andrés.

Incorporación a filas.—Reemplazo de 1929

Por ignorarse en los respectivos Ayuntamientos su actual residencia, se cita a los individuos pertenecientes al reemplazo de 1929 que a continuación se relacionan, para que en las fechas que a cada trimestre tienen señaladas en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 219 de 17 de Septiembre actual, se presenten en la Caja de Recluta de Soria núm. 33, a fin de ser destinados a Cuerpo activo en el glorioso Ejército Nacional, según dispone la orden de la Secretaría de Guerra de 14 del corriente; apercibiéndoles que de no comparecer sufrirán el perjuicio a que haya lugar.

Provincia de Soria
Montejo de Liceras.—Julián Barrio Barrio.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno
Burgo de Osma. Soto de San Esteban.
Romanillos de Medina. Velilla de la Sierra.
Molinos de Duero.

Rústica y pecuaria
Tejado. Velilla de la Sierra.
Utrilla. Retortillo de Soria.
Bocigas de Perales. Peñalcazar.

Edificios y solares
Tejado. Retortillo de Soria.
Peñalcazar. Matanza de Soria.
Utrilla. Fuentecantales.
Bocigas de Perales. Alconaba.
Velilla de la Sierra. Salinas de Medinaceli.

Matricula industrial
Tejado. Velilla de la Sierra.
Utrilla. Retortillo de Soria.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1938
Utrilla. Beltejar.
Matanza de Soria.

Reparto de anticipo de caminos vecinales
Bocigas de Perales.

Patente de circulación de automóviles
Velilla de la Sierra. Tejado.
Retortillo de Soria.

SORIA.—Imprenta provincial.